

ACCIONES A SEGUIR CON CASOS CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS DE COVID-19

I. OBJETIVO.

Establecer las acciones a seguir cuando se presente un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el personal del Instituto, o bien hayan comunicado haber estado en contacto comunitario (familiar o social), con el fin de prevenir brotes de contagios.

II. DEFINICIONES.

Para la mejor comprensión de las acciones se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) COVID-19 se refiere a “la enfermedad” causada por el virus SARS-CoV-2.
- b) Caso sospechoso de COVID-19 sintomático: persona de cualquier edad que en uno de los últimos siete días haya presentado al menos uno de los siguientes signos o síntomas mayores: **tos, fiebre, dificultad para respirar o dolor de cabeza**, acompañado de al menos dos de los siguientes signos o síntomas secundarios:
- | | |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| - Artralgias (dolor en articulaciones) | - Dolor torácico (dolor en pecho) |
| - Mialgias (dolor muscular) | - Diarrea |
| - Odinofagia (ardor/dolor en garganta) | - Anosmia (disminución o pérdida del olfato) |
| - Rinorrea (escurrimiento nasal) | - Disgeusia (disminución o pérdida del gusto) |
| - Conjuntivitis (ojos rojos o irritados) | - Fatiga |

EL CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 debe ser diagnosticado por un médico.

NOTA IMPORTANTE: La presencia de signos de advertencia graves o de emergencia de COVID-19 son indicaciones de que debe buscarse atención médica inmediatamente; estas señales incluyen: dificultad para respirar, dolor persistente o presión en el pecho, presencia de confusión, incapacidad de despertarse o permanecer despierto y piel, labios o lechos de uñas pálidos, grises o azulados, según el tono de la piel.

- c) Caso confirmado de COVID-19: este tipo de caso incluye:
- *Sintomático*, persona que cumple con los síntomas del caso sospechoso y que cuente con prueba positiva de laboratorio, confirmado por un médico, y
 - *Asintomático*, persona que no tiene síntomas y presenta prueba positiva de laboratorio, confirmado por un médico.
- d) Contacto de trabajo: Persona que ha compartido el mismo espacio con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19, bajo las siguientes condiciones:
- Por un periodo de 10 minutos o más, a una distancia menor a 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (sin cubrebocas cualquiera de las dos personas), tanto en espacios abiertos como cerrados.
 - Estar sin cubrebocas las dos personas en un mismo espacio cerrado (sin ventilación natural) por más de 10 minutos, aun manteniendo la sana distancia.
 - Haber tenido exposición directa con las secreciones, gotículas o aerosoles de un trabajador infectado o sospechoso (por ejemplo, al estornudar o toser frente al contacto sin taparse la nariz y la boca), o contacto directo con superficies contaminadas por el trabajador infectado y luego haberse tocado ojos, boca o nariz (antes de desinfectarse las manos).
 - El contacto de trabajo debe haber ocurrido en el periodo desde cinco días anteriores al inicio de los síntomas del sospechoso o confirmado hasta la fecha actual.

e) Contacto comunitario: Este tipo de contacto incluye:

- *Contacto familiar*, persona que cohabita con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19.
- *Contacto social*, persona que tuvo convivencia social con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, a menos de 1.5 metros de distancia, durante al menos 10 minutos, y sin cubrebocas y protector facial, o bien, haber tenido exposición directa con secreciones, gotículas y/o aerosoles de una persona confirmada o sospechosa, o contacto directo con superficies contaminadas por la persona infectada. El contacto social debe haber ocurrido en el periodo desde cinco días anteriores al inicio de los síntomas del sospechoso o confirmado hasta la fecha actual.

f) Personal: Trabajador de la institución (planta, eventual o profesor por asignatura), así como estudiantes que se encuentren realizando servicio social, práctica profesional, investigación o servicio de ayudantía dentro del Instituto.

III. ALCANCE.

Este protocolo es aplicable para el personal, de conformidad con el inciso f) de las definiciones.

IV. ACCIONES.

- a) El personal que se encuentre en alguno de los siguientes casos deberá ser considerado para que se apliquen las acciones o medidas del presente protocolo:
- 1) Presentar síntomas de COVID-19 (los descritos en el apartado de definiciones, inciso b).
 - 2) Ser diagnosticado con: una enfermedad diferente a COVID-19, sospechoso de COVID-19 o confirmado de COVID-19.
 - 3) Haber tenido contacto de trabajo o comunitario con alguna persona confirmada o sospechosa de COVID-19.
- b) En los casos sospechosos o confirmados de COVID-19, sus contactos de trabajo, así como en los contactos comunitarios conocidos, el jefe inmediato de los trabajadores, en coordinación con el área de Enfermería correspondiente al campus universitario que se trate y con el departamento de personal, realizarán el seguimiento de cada caso en el que, a través de entrevistas, visitas al área y/o llamadas telefónicas, se identificarán los posibles riesgos de contagio al interior del área de trabajo; así mismo se aplicarán las acciones definidas en la siguiente tabla:

Tabla I. Acciones a seguir ante la presencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

Caso	Acciones a seguir
<p>A) Persona con síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19, que no cuenta con un diagnóstico médico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir el trabajador inmediatamente a valoración médica en ISSSTESON (área COVID). 2. Solicitar a su médico la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta y enviarla a la brevedad vía correo electrónico a su jefe inmediato y al correo seguimiento.covid19@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento. 3. En función del diagnóstico atender las instrucciones de los casos descritos en los incisos B, C o D. 4. De forma preventiva, durante la detección del caso hasta obtener el diagnóstico de ISSSTESON, no presentarse a labores presenciales, informando al jefe inmediato para la valoración del caso, quien, con el apoyo del área de enfermería, realizará las acciones pertinentes para prevenir riesgos de contagio de COVID-19 en el área de trabajo bajo su responsabilidad, incluyendo el estudio de contactos de trabajo. Dentro de las acciones que el jefe inmediato puede seguir cuando el servicio médico de consulta de ISSSTESON se encuentre saturado, se pueden mencionar las siguientes: otorgar permiso para realizar la consulta y así justificar su ausencia laboral, o bien, asignar trabajo a distancia para que el trabajador no asista físicamente a las instalaciones cuando siga presentando síntomas relacionados con la enfermedad. El permiso podrá ser registrado en el sistema correspondiente o bien acordar con el trabajador la reposición del tiempo laboral utilizado.
<p>B) Persona con síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19, que cuenta con diagnóstico médico de enfermedad diferente a COVID-19.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de no haberlo hecho, acudir el trabajador a valoración médica en ISSSTESON (área COVID) para ratificar el diagnóstico. 2. Solicitar a su médico la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta y enviarla a la brevedad, vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al correo seguimiento.covid19@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento. 3. En el caso de que el ISSSTESON otorgue Incapacidad Temporal de Trabajo (I.T.T.), el trabajador enviará a la brevedad, vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al departamento de personal, al correo xochitl.cordova@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento. 4. El trabajador deberá aislarse en casa durante el periodo de Incapacidad que se le haya otorgado por el ISSSTESON, siempre en estricto apego a las medidas sanitarias. 5. En el caso de que el ISSSTESON no otorgue Incapacidad y el trabajador aún presente síntomas, su jefe inmediato podrá permitirle, de forma ocasional, que realice su trabajo en modalidad a distancia hasta por 7 días naturales posteriores a la fecha de consulta. 6. En todo momento el trabajador deberá seguir rigurosamente su tratamiento e indicaciones del médico. Ante la evolución de la enfermedad con algún síntoma grave deberá acudir nuevamente al médico para revisión, o en su caso, buscar atención médica de emergencia inmediatamente. 7. Al regresar a la actividad presencial el trabajador continuará atendiendo todas las medidas de bioseguridad. El cubre bocas que utilice deberá ser del tipo N95, KN95 sin filtro o tricapa durante los siguientes 7 días naturales posteriores a su regreso. Después de este periodo podrá usar cualquier cubre bocas autorizado (no se autorizan cubre bocas con filtro o de una sola capa).

Caso	Acciones a seguir
<p>C) Persona con síntomas, que cuenta con diagnóstico médico descrito como caso sospechoso de COVID-19.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de no haberlo hecho, acudir el trabajador a valoración médica en ISSSTESON (área COVID). 2. El trabajador deberá solicitar la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta y enviarla a la brevedad, vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al correo seguimiento.covid19@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento, además de enviar la Incapacidad Temporal de Trabajo (I.T.T.), vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al departamento de personal, al correo xochitl.cordova@itson.edu.mx. 3. El trabajador deberá aislarse en casa durante el periodo de incapacidad médica que se le haya otorgado por el ISSSTESON, siempre en estricto apego a las medidas sanitarias. 4. En el caso de que el ISSSTESON no otorgue Incapacidad Temporal de Trabajo, su jefe inmediato autorizará, de forma ocasional, que realice su trabajo en modalidad a distancia hasta por 5 días naturales. 5. En todo momento el trabajador deberá seguir rigurosamente su tratamiento e indicaciones del médico. Ante la evolución de la enfermedad con algún síntoma grave deberá acudir nuevamente al médico para revisión, o en su caso, buscar atención médica de emergencia inmediatamente. 6. El trabajador solicitará al ISSSTESON el diagnóstico médico que descarte o confirme COVID-19. 7. En el caso de no existir una definición del caso sospechoso por parte de ISSSTESON, su jefe inmediato autorizará, de forma ocasional, que realice su trabajo en modalidad a distancia hasta completar 10 días naturales posteriores al inicio de los síntomas. 8. Al regresar a la actividad presencial el trabajador deberá continuar atendiendo todas las medidas de bioseguridad. El cubre bocas que utilice deberá ser del tipo N95, KN95 sin filtro o tricapa durante los siguientes 4 días naturales posteriores a su regreso. Después de este periodo podrá usar cualquier cubre bocas autorizado (no se autorizan cubre bocas con filtro o de una sola capa).

Caso	Acciones a seguir
<p>D) Persona que cuenta con prueba de laboratorio con resultado positivo, o diagnóstico médico, descrito como caso confirmado de COVID-19.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de no haber acudido el trabajador a valoración médica en ISSSTESON (área COVID), el trabajador podrá seguir las siguientes alternativas: <ol style="list-style-type: none"> a. <u>En el caso de la policlínica de Cd. Obregón.</u> Acudir a entregar, personalmente o por medio de alguien de confianza, en el filtro de ingreso del ISSSTESON (área COVID), una copia impresa del resultado de la prueba de laboratorio que confirma la enfermedad COVID-19 anotando al reverso el número de afiliación y teléfono de contacto del trabajador. El ISSSTESON contactará al trabajador para realizar una consulta telefónica. El trabajador deberá solicitar la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta. El ISSSTESON indicará al trabajador la forma y el lugar en donde podrá recoger la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta, la Incapacidad Temporal de Trabajo y la Receta con el tratamiento a seguir. b. <u>En el caso de la policlínica de Cd. Obregón.</u> Opcionalmente, a su elección, el trabajador podrá enviar copia digital del resultado de la prueba de laboratorio que confirma la enfermedad COVID-19, vía correo electrónico a su jefe inmediato y al Departamento de Personal al correo electrónico xochitl.cordova@itson.edu.mx. El Departamento de Personal comunicará el caso a ISSSTESON y este contactará al trabajador para realizar una consulta telefónica. El trabajador deberá solicitar la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta. El ISSSTESON indicará al trabajador la forma y el lugar en donde podrá recoger la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta, la Incapacidad Temporal de Trabajo y la Receta con el tratamiento a seguir. c. En Guaymas, Empalme y Navojoa, el trabajador deberá acudir presencialmente al ISSSTESON (área COVID) para valoración médica. El trabajador deberá solicitar la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta. 2. El trabajador deberá enviar la CONSTANCIA DE ASISTENCIA a consulta, a la brevedad, vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al correo seguimiento.covid19@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento, además de enviar la Incapacidad Temporal de Trabajo (I.T.T.), vía correo electrónico, a su jefe inmediato y al departamento de personal, al correo xochitl.cordova@itson.edu.mx. 3. El trabajador deberá aislarse en casa durante el periodo de incapacidad médica que se le haya otorgado por el ISSSTESON, siempre en estricto apego a las medidas sanitarias. 4. En todo momento el trabajador deberá seguir rigurosamente su tratamiento e indicaciones del médico. Ante la evolución de la enfermedad con algún síntoma grave deberá acudir nuevamente al médico para revisión, o en su caso, buscar atención médica de emergencia inmediatamente. 5. En el caso de que el periodo de incapacidad temporal de trabajo otorgado por ISSSTESON no cubra 10 días naturales posteriores al inicio de los síntomas, entonces su jefe inmediato podrá permitirle realizar, de forma ocasional, su trabajo en modalidad a distancia hasta completar 10 días naturales posteriores al inicio de los síntomas. 6. Incorporarse a la actividad presencial después de concluidas las incapacidades más el periodo ocasional de trabajo a distancia autorizado por su jefe inmediato. 7. Al regresar a la actividad presencial el trabajador deberá continuar atendiendo todas las medidas de bioseguridad. El cubre bocas que utilice deberá ser del tipo N95, KN95 sin filtro o tricapa durante los siguientes 4 días naturales posteriores a su regreso. Después de este periodo podrá usar cualquier cubre bocas autorizado (no se autorizan cubre bocas con filtro o de una sola capa).

Caso	Acciones a seguir
E) Personas que estuvieron en contacto de trabajo o comunitario con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de contactos comunitarios (familiares o sociales) o de trabajo, el trabajador enviará correo electrónico a su jefe inmediato para comunicar que estuvo en contacto con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19. 2. Ante el conocimiento de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de su personal subordinado, el jefe inmediato, en coordinación y con el apoyo del área de enfermería, realizará y documentará el estudio para identificar los contactos de trabajo correspondientes en cada caso, realizando en consecuencia las acciones abajo descritas. 3. El jefe inmediato comunicará los contactos de trabajo, así como los contactos comunitarios al correo seguimiento.covid19@itson.edu.mx, para que se le dé seguimiento a cada caso. 4. Si el trabajador estuvo en contacto de trabajo o comunitario con un caso diagnosticado como sospechoso de COVID-19, el jefe inmediato autorizará que, de forma ocasional, el trabajador realice su trabajo en modalidad a distancia hasta nuevo aviso una vez que se confirme o no la sospecha del caso, o bien hasta completar 7 días naturales posteriores al último contacto. 5. Si el trabajador estuvo en contacto de trabajo o comunitario con un caso diagnosticado como confirmado de COVID-19, el jefe inmediato autorizará que, de forma ocasional, el trabajador realice su trabajo en modalidad a distancia durante 7 días naturales posteriores al último contacto. 6. El Jefe Inmediato informará la situación al Depto. de Personal para que esta área realice la comunicación correspondiente con ISSSTESON para el seguimiento del caso. 7. Si dentro del periodo de trabajo a distancia autorizado por el jefe inmediato, el trabajador presenta síntomas relacionados con COVID-19, este último deberá seguir las instrucciones del inciso A de la presente tabla de acciones. 8. Al regresar a la actividad presencial el trabajador deberá continuar atendiendo todas las medidas de bioseguridad. El cubre bocas que utilice deberá ser del tipo N95, KN95 sin filtro o tricapa durante los siguientes 7 días naturales posteriores a su regreso. Después de este periodo podrá usar cualquier cubre bocas autorizado (no se autorizan cubre bocas con filtro o de una sola capa).

c) En todos los casos, el jefe inmediato de los trabajadores deberá notificar de forma inmediata a su superior jerárquico. Ante cualquier duda el trabajador podrá solicitar apoyo a la Enfermería correspondiente para que le brinden orientaciones que le permitan cuidar su salud y la de sus compañeros, a través de los siguientes correos y extensiones:

Enfermería Navojoa Sur	enfermeria.nav@itson.edu.mx	Ext. 5020, 5226
Enfermeria Navojoa Centro	enfermeria.navcen@itson.edu.mx	Ext. 5020, 5226
Enfermería Obregón Centro	enfermeriacentro@itson.edu.mx	Ext. 2342, 2193
Enfermería Náinari	enfermeria.nainari@itson.edu.mx	Ext. 1392, 1349
Enfermería Empalme	enfermeria.empalme@itson.edu.mx	Ext. 5191, 6293
Enfermería Guaymas	enfermeria.guaymas@itson.edu.mx	Ext. 7185, 6293

- d) En todos los casos de aislamiento domiciliario sin incapacidad temporal de trabajo, el jefe inmediato deberá elaborar un oficio en donde se establezca el domicilio en el cual se desarrollarán las actividades en modalidad a distancia, el periodo de tiempo, los días, el horario, y las actividades laborales que se estarán desarrollando; deberá estar firmado por el jefe inmediato y ser enviado al Departamento de Personal al correo: xochitl.cordova@itson.edu.mx.
- e) Así mismo, el jefe inmediato podrá autorizar el aislamiento domiciliario sin incapacidad temporal de trabajo, para realizar el trabajo de forma ocasional en modalidad a distancia, en los casos donde por dictamen de la Coordinación de Seguridad e Higiene se determine que el área no cuenta con las condiciones mínimas de bioseguridad para poder llevar a cabo las actividades de forma segura. Las cuales incluyen las siguientes:
- Posibilidad de mantener sana distancia mínima de 1.5 m, o bien se cuente con protección ocular ya sea a través de mampara protectora, careta facial o lentes de seguridad.
 - Se tenga disponible gel alcohol al 70% para desinfección, o bien, instalaciones para lavado de manos.
 - Se tenga disponible solución desinfectante para superficies.
 - Se cuente con la ventilación mínima necesaria.
- f) Estas acciones tendrán vigencia hasta que se modifiquen, adicionen o deroguen.

Cualquier duda o caso no considerado en este protocolo deberá ser notificado al Comité de Salud Institucional y atender sus indicaciones (comitesalud@itson.edu.mx).

COMITÉ DE SALUD INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Enero de 2022